FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CARTILLA Anticorrupción

FEAI
Fiscalía Especializada de Asuntos Internos

¿Qué es un acto de corrupción?

Es cuando una o un servidor público abusa de su cargo para obtener un beneficio propio o para otra persona.

Las y los servidores públicos de la FGR tienen prohibido:

Insinuar, aceptar, solicitar, exigir o recibir compensaciones, pagos o gratificaciones, ya sea dinero, bienes o servicios, para sí mismos o para otra persona como condición para:

- Recibir una denuncia o querella y realizar actos de investigación.
- Liberar a una persona detenida.
- No investigar un delito.
- Solicitar un procedimiento abreviado, aprobar acuerdos reparatorios o dar acceso a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Favorecer a algunas de las partes en el proceso.
- Realizar o no cumplir con otras obligaciones que le imponga la ley.

¿Qué obligaciones tienen todas las servidoras y servidores públicos de la FGR en materia anticorrupción?

- Respetar y proteger los derechos humanos, de las víctimas, ofendidos e imputados.
- Ejercer sus funciones conforme a la normatividad vigente actuando con honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

El Agente del Ministerio Público de la Federación y Policía Federal Ministerial deben:

- ✓ Recibir las denuncias o querellas sobre hechos que puedan ser delitos.
- ✓ Realizar actos de investigación, ejercer la acción penal y solicitar la reparación del daño.
- ✓ Dar a conocer a las personas detenidas los derechos que tienen.
- ✓ Brindar atención, protección y auxilio a las víctimas del delito.
- ✓ Realizar la detención y retención de personas conforme a la ley.
- ✓ Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, absteniéndose de realizar, permitir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Los deberes del perito en FGR son:

- Realizar sin demora los dictámenes periciales que sean solicitados por el Ministerio Público.

Si sabes de algún **acto de corrupción** al interior de la FGR **denúncialo en**

Visitel

800 8 90 97 80

visitel@fgr.org.mx

Tu denuncia puede ser anónima

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Edificio 101,
Col. Tizapán San Ángel, Alc. Álvaro Obregón,
C .P. 01090, Ciudad de México.

Atención inmediata por parte de agentes del Ministerio Público de la Federación las 24 horas, los 365 días del año.

¿Cuáles son los delitos por hechos de corrupción en los que pueden incurrir los servidores públicos de la FGR?

ABUSO DE AUTORIDAD

Si el servidor público se excede en el ejercicio de sus funciones, no las cumple o las niega.

PENA:
De 1 a 9 años de prisión.

EXTORSIÓN

Obligar a una persona mediante amenazas para que realice u omita un acto, a fin de obtener un beneficio para sí o para otro, causando un daño patrimonial.

PENA:
2 a 8 años de prisión.

INTIMIDACIÓN

Hacer uso de la violencia física o moral, para evitar que una persona denuncie o que aporte información relacionada con la comisión de un delito o falta administrativa.

PENA:
2 a 9 años de prisión al servidor público.

COHECHO

Solicitar o recibir cualquier beneficio a cambio de realizar o no un acto de sus funciones.

PENA:
3 meses a 14 años de prisión.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS:

Valerse de su cargo o relaciones, para solicitar que se concluya una investigación beneficiando a una persona, sin que sea procedente.

PENA:
2 a 6 años de prisión.

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Que el servidor Público indebidamente, se enriquezca con motivo de su empleo, cargo o comisión.

PENA:
3 meses a 14 años de prisión, además del decomiso de bienes en beneficio del estado.

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

Ofrecer, prometer o dar a un funcionario público extranjero, en una transacción comercial internacional, un beneficio a cambio de realizar o no cualquier acto de sus funciones públicas.

PENA:
3 meses a 14 años de prisión.

Sabías que México observa la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, y no solo se sanciona al que ofrece, promete o concede a un servidor público extranjero un beneficio, a cambio de realizar o no cualquier acto de sus deberes oficiales en un negocio internacional, sino también al cómplice de esta conducta.